

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

**6278 Orden de 3 de noviembre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la reorganización de la Administración Regional.**

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta Orden son consecuencia de la publicación del Decreto n.º 118/2020, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, que considera necesario, por razones de eficacia y eficiencia, modificar la atribución de algunas competencias entre sus Órganos Directivos que fueron establecidas mediante Decretos n.º 173/2019, de 26 de septiembre, y n.º 6/2020 de 5 de marzo, del Consejo de Gobierno.

En el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

**Segundo.-** La presente Orden tendrá efectos del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Presidencia y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 3 de noviembre de 2020.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.



## ANEXO CREACIONES

**CONSEJERÍA:** AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

**CEN DESTINO:** D.G. AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO

**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y  
COOPERATIVISMO AGRARIO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00081	SUBDIRECTOR/A GENERAL COOPERATIVISMO AGRARIO	30	F	26.292,42	S	L	A1	AGX00 AF000		ESPECIAL		R.N.